



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.285

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 963 del D.E.M.....	5
Resolución N° 964 del D.E.M.....	6
Resolución N° 965 del D.E.M.....	26
Resolución N° 966 del D.E.M.....	27
Resolución N° 967 del D.E.M.....	28
Resolución N° 968 del D.E.M.....	29
Resolución N° 969 del D.E.M.....	30
Resolución N° 970 del D.E.M.....	31
Resolución N° 971 del D.E.M.....	33
Resolución N° 972 del D.E.M.....	35
Resolución N° 973 del D.E.M.....	37
Resolución N° 974 del D.E.M.....	39
Resolución N° 975 del D.E.M.....	41
Resolución N° 976 del D.E.M.....	42
Resolución N° 977 del D.E.M.....	43
Resolución N° 978 del D.E.M.....	44
Resolución N° 979 del D.E.M.....	45
Resolución N° 980 del D.E.M.....	46
Resolución N° 981 del D.E.M.....	47
Resolución N° 982 del D.E.M.....	48
Resolución N° 983 del D.E.M.....	49
Resolución N° 984 del D.E.M.....	52
Resolución N° 985 del D.E.M.....	54
Resolución N° 986 del D.E.M.....	55
Resolución N° 987 del D.E.M.....	56
Resolución N° 988 del D.E.M.....	57
Resolución N° 50/19 del H.C.D.....	58

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 963 - . .

VISTO:

El expediente administrativo N° 4704/19 promovido por el Sr. José Salinas – DNI 5.750.212; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) al Sr. José Salinas – DNI 5.750.212.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 964 -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3218 dictada por el HCD que ESTABLECE la ORDENANZA TARIFARIA; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3218 dictada por el HCD que ESTABLECE la ORDENANZA TARIFARIA.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL VIRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3218

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1.- ESTABLECESE la presente **Ordenanza Tarifaria** con ámbito de aplicación en la jurisdicción de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, para la liquidación de las tasas, impuestos y contribuciones establecidas en la Parte Especial del Código Tributario, correspondiente al **año 2.020**.

Art.2.- TASA DE RIEGO, LIMPIEZA DE CALLES, EXTRACCION DE BASURAS, etc., (SERVICIOS GENERALES).

Por los servicios especificados en el Título II Parte Especial del Código Tributario, los propietarios de inmuebles serán responsables del pago de la tasa correspondiente, de acuerdo a la siguiente clasificación por zona (Ord. N° 1443):

ZONA "A":

TASA POR METRO LINEAL

MENSUAL..... \$ 13,00

ZONA "B":

TASA POR METRO LINEAL

MENSUAL..... \$ 6,50

ZONA "C":

TASA POR METRO LINEAL

MENSUAL..... \$1,95

[Signature]
DOLYMAR CRISTINA MARIN
SECRETARÍA

[Signature]
Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

ZONA "D":

TASA POR METRO LINEAL

MENSUAL..... \$ 0,90

AUTORIZAR al D.E.M. a modificar la zonificación de los inmuebles con frente a calles que se pavimenten (por sistema rígido o flexible), a partir de los treinta días de la habilitación al tránsito de la arteria respectiva."

SOBRETASA PARA LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CURUZU CUATIA:

Fijase una TASA PARA LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CURUZU CUATIA, consistente en un cuatro por ciento (4%) sobre los valores cobrados en concepto de la TASA DE RIEGO, LIMPIEZA DE CALLES, EXTRACCION DE BASURAS, etc., (SERVICIOS GENERALES).-

SOBRETASA PARA EL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE CIUDAD DE CURUZU CUATIA - "CENTRO DE OPERACIONES CURUZU - C.O.C.":

Fijase además una tasa destinada al "Sistema de Cámaras de Seguridad de Ciudad de CURUZU CUATIA - "CENTRO DE OPERACIONES CURUZU - C.O.C.", consistente en un cuatro por ciento (4%) sobre los valores cobrados en concepto de la Tasa de Riego, limpieza de calles, extracción de basura, etc. (SERVICIOS GENERALES) correspondiente a la ZONA "A".

La tasa establecida por la presente se liquidará conjuntamente con el tributo que le sirve de Base Imponible y tendrá los mismos períodos y vencimientos que estos.

Art.3.- DESCUENTO DE BUENA VECINDAD:

OTORGASE un descuento del diez por ciento (10%) calculado sobre la TASA POR SERVICIOS GENERALES, TASA POR SERVICIO DE TELEVISION, GASTOS ADMINISTRATIVOS, y TASA DE MANTENIMIENTO DE CALLES, para los inmuebles que al último día del año calendario inmediato anterior, no registren deuda alguna en concepto de dichos tributos. Gozarán de este beneficio durante todo el año calendario, exclusivamente para aquellos períodos que se abonen hasta el día de su vencimiento.

RECARGO POR BALDIO:

POR este concepto se abonará en todas las zonas según el siguiente detalle:

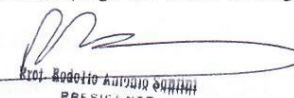
ZONA "A": El metro lineal con muro y vereda 50%, con muro o vereda 100%, sin muro, ni vereda 200%.-

ZONA "B": El metro lineal con muro y vereda 25%, con muro o vereda 50%, sin muro, ni vereda 100%.-

ZONA "C" Y "D": El metro lineal con muro y vereda 20%, con muro o vereda 40%, sin muro, ni vereda 100%.

El que tiene como única propiedad inmueble urbano o rural un terreno baldío, con destino a la edificación de su vivienda propia, estará exento del pago de éstos recargos,


MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD


Rodolfo Augusto Quiroga
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

con la presentación de una declaración jurada donde manifieste, que construirá en el mismo su casa-habitación.

Art.3 Bis.- RECOLECCION DE RESIDUOS PATOLOGICOS:

Por la recolección de residuos patológicos se abonará mensualmente el siguiente importe:

Por kilogramo de residuos generados por mes \$ 17,00

Importe mínimo (hasta 15 Kg. Mensuales) \$ 230,00

DERECHO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA:

Art.4.- POR toda actuación administrativa que presta la Municipalidad deberán pagarse los derechos que a continuación se indican para cada caso:

I - ESPETÁCULOS PÚBLICOS:

Art.5.- Las entidades organizadoras de espectáculos públicos, funciones circenses, reuniones danzantes y cualquier otra diversión pública que se realice u organice pagarán:

a) Por cada permiso de baile, show..... \$ 3.120 ,00

b) Por cada permiso de espectáculo público en gral. \$ 3.120,00

c) Por cada solicitud que efectúen los circos, por semana o fracción menor de siete (7) días a partir de la primera función. \$ 770,00

d) Por cada solicitud que efectúen los parques de diversiones, con juegos de habilidad y azar. Por función diaria. \$ 1.050,00

e) Sin juegos de habilidad y azar. \$ 410,00

f) Calesita y/o similares, por día de función.....\$ 30,00

g) Sellado de entradas o localidades por cada 100..... \$ 170,00

Los espectáculos deportivos pagarán el cincuenta por ciento (50%) de los valores de este artículo.

Quedan eximidas del pago de esta tasa las entidades de bien Público y de beneficencia que estén inscriptas como tales en esta Municipalidad, debiendo cumplimentar con este requisito incluso las que hayan obtenido Personería Jurídica. La eximición se otorgará a las entidades de bien público y de beneficencia reconocidas y siempre y cuando acrediten que del producido neto del espectáculo público considerado, quede para la Institución un porcentaje no menor al 80% (ochenta por ciento).

Art.6.- LOS que evadieran total o parcialmente el pago de los derechos establecidos en el artículo anterior, se harán pasibles del pago de una multa igual al triple de la suma evadida.

II -LIBRETA SANITARIA:

Art.7.- Por derechos de oficina referidos a la Libreta Sanitaria, se abonará:

Prof. Rodolfo Antonio Gualini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

a) Por cada Libreta Sanitaria nueva..... \$ 170,00

b) Por cada Visación Anual..... \$ 85,00

III - HABILITACION Y LICENCIA COMERCIAL:

Art.8.- A los fines de la habilitación y otorgamiento de la Licencia correspondiente, fíjense los siguientes derechos: por cada local comercial y de conformidad a la ubicación de los mismos según la división por zonas previstas en el Art.2° de la presente Ordenanza:

Por cada habilitación o licencia comercial, por trimestre:

Zona A:..... \$ 570,00

Zona B: \$ 460,00

Zona C: \$ 350,00

Zona D: \$ 230,00

Ante solicitud de parte interesada y con acuerdo de éste Concejo se podrá bonificar con el 50% de la tasa respectiva, cuando se trate de actividades en pequeña escala para la subsistencia personal o familiar.

DESCUENTO DE BUENA VECINDAD:

OTORGASE un descuento del diez por ciento (10%) calculado sobre la LICENCIA COMERCIAL, TASA POR CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS y DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, para los contribuyentes, considerados individualmente por cada habilitación de comercio, que al último día del año calendario inmediato anterior, no registren deuda alguna en concepto de dichos tributos. Gozarán de este beneficio durante todo el año calendario, exclusivamente para aquellos períodos que se abonen hasta el día de su vencimiento.-

SOBRETASA PARA LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CURUZU CUATIA:

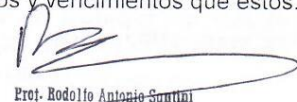
Fijase además una TASA PARA LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CURUZU CUATIA, consistente en un quince por ciento (15%) sobre los valores cobrados en concepto de la Tasa de Licencia Comercial.

SOBRETASA PARA EL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE CIUDAD DE CURUZU CUATIA - "CENTRO DE OPERACIONES CURUZU - C.O.C.":

Fijase además una tasa destinada al "Sistema de Cámaras de Seguridad de Ciudad de CURUZU CUATIA - "CENTRO DE OPERACIONES CURUZU - C.O.C.", consistente en un quince por ciento (15%) sobre los valores cobrados en concepto de HABILITACION Y LICENCIA COMERCIAL.

La Tasa establecida por la presente se liquidará conjuntamente con el tributo que le sirve de Base Imponible y tendrá los mismos períodos y vencimientos que estos.


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD


Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

Art.9.- Fijase el impuesto de los Juegos Electrónicos y/o Eléctricos por mes y máquina; pagaderos trimestralmente del 1° al 10 días del tercer mes del trimestre que corresponda el pago \$ 110,00.

Fijase el impuesto del servicio de Internet, por mes y por máquina, pagaderos trimestralmente del 1o al 10° día del tercer mes del trimestre que corresponda en la suma de \$ 40,00.

IV-CATASTRO JURIDICO PARCELARIO:

Art.10.- Por los conceptos del presente rubro, se abonarán los siguientes derechos:

Por inscripción de títulos de terrenos baldíos.....	\$ 260,00
Por inscripción de títulos de terrenos con edificación o propiedad horizontal.....	\$ 480,00
Por Visación de plano de mensura y división.....	\$ 260,00

V - VENDEDORES AMBULANTES:

Art.11.- POR la comercialización de artículos o productos y la oferta de servicios en la vía pública, se abonarán los derechos conforme al siguiente detalle:

Por toda solicitud de inscripción..... \$ 130,00

Vendedores de productos varios, no especificados en esta Ordenanza; transportados en camiones, colectivos, furgones pesados, etc.; por día..... \$ 2.880,00

IDEM; transportados en camionetas (Pick Up) por día..... \$ 1.450,00

IDEM; transportados en valijas o canastos, por día..... \$ 90,00

Vendedores de artículos de joyería, por día..... \$ 1.510,00

Vendedores de artículos de fantasía, libros, fotografías, cuadros, de tocador, ropas, comestibles envasados, etc. por día..... \$ 145,00

Vendedores de artículos de fiambrería, chacinados, quesos y otros productos frescos; previa inspección bromatológica por día..... \$ 405,00

Vendedores de frutas y verduras, con control de balanzas y libreta sanitaria transportados en camión, colectivos, furgones pesados, etc., por día..... \$ 460,00

IDEM, transportados en camionetas (Pick Up), por día..... \$ 275,00

IDEM, transportados en carritos, carretillas, canastos, etc., por mes..... \$ 65,00

Los vendedores de artículos no mencionados expresamente en los incisos anteriores, no quedarán exceptuados del pago; tomándose en cuenta para su cobro el criterio de analogía con los rubros antes especificados.

Gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los valores antes indicados, aquellos vendedores ambulantes que posean residencia fiscal en la Provincia de Corrientes.-

VI- TRAMITES VARIOS:

Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

Art.12.- POR los derechos de oficina correspondientes a los siguientes conceptos:

A la primera hoja de todo escrito inicial, siempre que no exija un sellado especial..... \$ 30,00

Por cada certificado de libre deuda o informes suministrados por cualquier dependencia Municipal..... \$ 75,00

Por cada certificación referida a la Tasa de Licencia Comercial..... \$ 75,00

Por toda solicitud referente a ocupación de la vía pública..... \$ 30,00

VII - IMPRESIONES Y OTROS SERVICIOS:

Art.13.- SE cobrará por ejemplares de las siguientes publicaciones e impresiones:

Por cada ejemplar de Código Tributario..... \$ 200,00

Por cada ejemplar de la Ordenanza Tarifaria..... \$ 130,00

Por cada Boletín Oficial Municipal..... \$ 35,00

Por cada Ordenanza, Resolución, Reglamento o Disposición Municipal, por cada Hoja..... \$ 20,00

Por cada fotocopia..... \$ 5,00

VIII - DERECHO DE OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA:

Art.14.- DE conformidad a lo establecido en el TITULO X- Parte Especial del Código Tributario, se pagará:

a) Los carritos y/o similares instalados en la vía pública, plazas y paseos públicos, abonarán por mes o fracción menor..... \$ 2.000,00

b) Por ocupar veredas, con servicios de café, confiterías, bares y similares; en cualquier época del año, por cada mesa o similar y por día..... \$ 15,00

Esta tasa se pagará solamente los días viernes, sábado, domingo y feriados administrativos Nacionales, Provinciales y Locales.

c) Por cada mesa o similar, por mes o fracción..... \$ 75,00

d) Por ocupar la vía pública con materiales, escombros, envases y otros objetos que no dificulten el paso o tránsito, transcurridas la 16,00Hs. Pagarán por m2..... \$ 40,00

e) "Por tener espacios reservados para estacionamiento exclusivo con fines comerciales, por metro lineal y por mes..... \$ 100,00"

Las tarifas contempladas en los incisos b) y c) tendrán un recargo del 100% para los casos de ocupación parterres, plazas y paseos públicos.

IX-DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD


Pres. Rodolfo Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

Art.15.- Por los derechos establecidos en el Título XI-Parte Especial del Código Tributario, se abonará lo siguiente:

I - AVISOS:

- a) Avisos o Letreros no luminosos, ni iluminados que se exhiban en forma saliente hacia la calzada, por m2 o fracción y por trimestre **\$ 55,00**
- b) IDEM, pero que no avancen hacia la calzada, por m2 o fracción y por trimestre..... **\$ 35,00**
- c) Avisos luminosos o iluminados; QUEDAN EXIMIDOS DE PAGO. Este beneficio no comprende a la publicidad en pantallas en la vía pública.

II - CARTELERAS:

- a) Carteleras destinadas a afiches publicitarios, por m2 o fracción por trimestre... **\$85,00**

III - AVISOS EN VEHICULOS:

- a) Avisos que se exhiben en el interior o exterior de ómnibus de empresas particulares y taxímetros que circulen en el Municipio, por cada uno y por trimestre.....**\$65,00**

IV- AVISOS TRANSITORIOS:

- a) Por cada letrero o cartel que anuncie la venta, alquiler o remate por mes o fracción.....**\$200,00**

V- ANUNCIOS MOVILES O FIJOS:

- a) Por cada persona o vehículo destinado a exhibición publicitaria en la vía pública por cada día de propaganda.....**\$35,00**
- b) Los que realicen propagandas, emitan música y/o propalen cualquier tipo de amplificación en la vía pública, abonarán por mes.....**\$450,00** ó por día.....**\$110,00**
- c) La propaganda por medio de vehículos aéreos y otros análogos, por día y por cada propaganda.....**\$ 65,00**

VI- PUBLICIDAD EN PANTALLAS EN LA VIA PÚBLICA:

Comprende pantallas MOVILES Y FIJAS.

- Por cada pantalla destinada a exhibición publicitaria en la vía pública, por mes.....**\$6.500,00**

- Por cada pantalla destinada a exhibición publicitaria en la vía pública, por día.....**\$230,00**

Quienes presten el servicio de publicidad en pantallas en la vía pública, deberán inscribirse y tributar también la Habilitación y Licencia Comercial.

X- RODADOS:

[Firma]
Dr. Rodolfo Antonio Santini
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 CURUZU CUATIA (CTES.)

Art.16.- DE acuerdo a lo establecido en el Título XII - Parte Especial del Código Tributario, corresponderá abonar este gravamen en la forma que a continuación se detalla:

a) Las motocicletas, motonetas y similares, por semestre:

CICLOMOTORES	SCOOTER	HASTA 100CC	HASTA 150 CC	HASTA 300CC	HASTA 500CC	HASTA 750CC	MAS DE 750 CC
\$130,00	\$165,00	\$195,00	\$230,00	\$270,00	\$345,00	\$475,00	\$885,00

XI - LICENCIA DE CONDUCTOR:

Art.17.- Las Licencias de Conducir serán expedidas con sujeción a las normas establecidas en el respectivo Título del Código Tributario Municipal y Normas legales a las cuales haya adherido esta Municipalidad, abonándose los siguientes derechos por su otorgamiento:

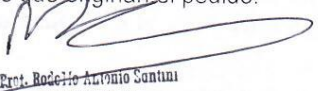
CLASES	SUBCLASES	VIGENCIA	IMPORTE
A	A. 1	1 año	\$ 75,00
		3 años	\$ 195,00
	A. 2	1 año	\$ 105,00
		3 años	\$ 290,00
	A. 3	1 año	\$ 130,00
		3 años	\$ 385,00
	A. 4	2 años	Según cilindrada (A. 1 al A. 3)
B-C-D-E-F-G	todas	1 año	\$ 230,00
		2 años	\$ 450,00
		3 años	\$ 670,00

Para tener derecho a lo establecido en el presente Artículo, los titulares de vehículos automotores no deberán registrar deudas ni multas impagas de ninguna naturaleza por infracciones ente el Juzgado Municipal de Faltas.

En los casos en que en una misma Licencia de Conducir se combinen Clases y/o Subclases, el importe a abonar será el mayor que corresponda, según la Clase, Subclase y plazo por el cual se otorgue la misma, de acuerdo a la tabla del presente artículo.

El valor de las Licencias de Conducir que por deterioro, extravío, robo o hurto se extiendan por duplicado, triplicado y sucesivas, se establece en el cincuenta por ciento (50%) del valor vigente al momento en que se efectúe la misma. Únicamente se procederá a emitir la 1 Licencia de Conductor que reemplaza a la siniestrada contra entrega de la deteriorada -siempre y cuando sean legibles los datos anteriores - y en el caso de extravío, robo o hurto, será obligatoria la entrega de una Exposición Policial donde conste expresamente el hecho ocurrido y se individualice claramente la Licencia de Conducir correspondiente. En todos los casos se exigirá la presentación de una nota ingresada por mesa de entradas del Área correspondiente, en la que se solicite la emisión de la nueva Licencia de Conducir y los motivos que originan el pedido.


MARIA CRISTINA MARIN
 SECRETARIA HCD


Roberto Antonio Santini
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DEBILANTE
 CURUZU CUATIA (CIES)

8

No obstante lo establecido en el presente artículo, se ratifica la plena vigencia de todos los beneficios (eximiciones totales o parciales), oportunamente establecidos por las Ordenanzas correspondientes, y que al día de la fecha se encuentren vigentes. Dichos beneficios solo alcanzan al costo de la Licencia de Conducir establecido por esta Municipalidad, no comprendiendo el costo de adquisición del Formulario SAFIT - CENAT, destinado a obtener informes de Inhabilitaciones Penales y Administrativas, Infracciones de Tránsito y Antecedentes de Tránsito.-

XII - TASAS POR CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS:

Art.18.- POR derecho de contraste y visación de pesas y medidas se abonarán los siguientes importes:

I. Vendedores Ambulantes, por cada verificación:

- a) Por cada romana de pilón..... \$ 40,00
- b) Por cada balanza con su correspondiente pesa.....\$40,00

II. Comercios establecidos, tasa trimestral por BALANZAS BASCULAS.

- a) De mostrador con juegos de pesas hasta 10kg.....\$60,00
- b) Por cada balanza semiautomática hasta 15kg.....\$65,00
- c) Por cada balanza semiautomática de más de 15kg.....\$85,00
- d) Por cada báscula.....\$110,00

Art.19.- Por cada derecho de uso establecido en el Título XV - Parte Especial del Código Tributario, se abonarán por los siguientes bienes:

TASA DE REINSPECCION VETERINARIA

Art.20.- Por kilogramo de carne o subproducto que se introduzca a la jurisdicción Municipal.....

\$0,80

Art.21.- ESTABLECER como únicas entradas de productos alimenticios a la planta urbana de la ciudad de CURUZU CUATIA, los accesos SUR (Avenida M. MORENO) y OESTE (Avenida MA. EVA DUARTE DE PERON) siendo los infractores pasibles de las sanciones establecidas por los artículos 98 y correlativos del CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS.

XIII - PERMISO. CONCESION O LOCACION DE USO:

ALQUILERES DE ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS:

Art.22.- TODA empresa de transporte de pasajeros y cargas, agentes recepcionista, depositarios y distribuidores de encomiendas, que hagan uso de andenes o plataformas de la Terminal de Ómnibus, deberán abonar:

- a) Por cada salida o llegada de ómnibus, colectivos, combis o similares el **veinticinco por ciento (25%)** del valor de un boleto de ida o cabecera de destino, con un mínimo de **\$50,00**

[Firma]
Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA GENERAL
Dra. MARIA CRISTINA MARIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

El mínimo indicado será reducido en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en los casos de vehículos cuyo destino final sean localidades ubicadas hasta 200 (DOSCIENTOS) kilómetros de la ciudad de Curuzú Cuatiá.

Art.23.- Por derecho de locación de espacios destinados a boleterías y/o encomiendas u otros, se deberá abonar mensualmente y por anticipado, dentro de los primeros 5 días de cada mes la suma de **\$ 5.550,00 o CIENTO CINCUENTA LITROS** de Nafta Súper o lo que fuere mayor, de acuerdo a lo redactado en el contrato de locación.

Art.24.- Por derecho de ocupación de los locales en la Estación Terminal de ómnibus; locales de mayores dimensiones **\$ 5.000,00 o CIENTO VEINTE LITROS** de Nafta Súper o lo que fuere mayor, de acuerdo a lo redactado en el contrato de locación.

Art.25.- Por derecho de ocupación de los locales de menores dimensiones **\$ 3.430,00 o CIEN LITROS** de Nafta Súper o lo que fuere mayor.

Art.26.- Los locales, boleterías y/o depósitos de encomiendas en la Terminal de Ómnibus se harán por contrato, que se celebraren a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, entre la Municipalidad de Curuzú Cuatiá y los propietarios y/o representantes legales de las Empresas de Transportes de Pasajeros interurbanos.

Los valores de los artículos 23, 24 y 25 son meramente indicativos y no modifican lo establecido por contratos surgidos de licitaciones u otras formas de selección de contratantes establecidos en las normas respectivas.

Art.27.- Por derecho de ocupación del Restaurant de la Estación Terminal de Ómnibus, se realizará por llamado a licitación. Estableciendo como base de estos montos, la suma de **\$19.970,00** mensuales.-

DERECHO DE ESTACIONAMIENTO DE TAXIS:

Art.28.- Concesión de la explotación y uso del espacio destinado para transporte público de pasajeros "remises o taxis" en la terminal de ómnibus de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.), adjudicado por Resolución N°825 del DEM del 26 de septiembre de 2019.

Art.28 BIS.- Mientras no haya concesión adjudicada y vigente se autoriza al D.E.M. a cobrar un canon de acceso a playa que será fijada en la suma de 5 litros de nafta súper (según Ordenanza 2944), por día y por noche

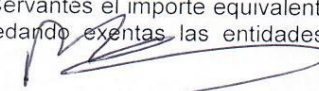
ALQUILERES DE OTROS INMUEBLES:

Art.29.- FIJASE los siguientes importes de alquileres de inmuebles de propiedad municipal:

a) Parque Mita Rori, se realizará por contrato de locación o por llamado a licitación.

b) Por cada función que se realice en la Sala Cervantes el importe equivalente a veinte entradas que se cobre en dicha función quedando exentas las entidades de Bien Público cuando no cobren entrada


Dña. MARIA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD


Profr. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

c) Por día, por utilización del Albergue Municipal y por persona.....\$35,00

Se exime de la presente tasa a aquellos ocupantes del Albergue o Sala Cervantes que se encuentren participando de actividades culturales, deportivas o sociales, auspiciadas por esta Municipalidad.

MAQUINARIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

Art.30.- FIJANSE los siguientes importes por alquiler de equipos y máquinas de propiedad Municipal:

Motoniveladora 102 Hp.....50 litros de Gas Oil Común.-

Motoniveladora 125 Hp.....50 litros de Gas Oil Común.-

Motoniveladora de arrastre.....\$ 150,00

Cargadora Frontal.....50 litros de Gas Oil Común.-

Retroexcavadora.....40 litros de Gas Oil Común.-

Pala de arrastre con tractor.....30 litros de Gas Oil Común.-

Camión.....35 litros de Gas Oil Común.-

Camión Regador y Volcador.....35 litros de Gas Oil Común.-

Cortadora de Pasto (desmalezadora con tractor).....35 litros de Gas Oil Común.-

Los importes detallados precedentemente corresponden al alquiler por hora con combustible y conductor:

Colectivo y Minibus (combi):

Seguro, por viaje.....0,85 litros de Gas Oil Común por km.-

Combustibles y lubricantes, cada 100Km. o fracc. menor...35litros de Gas Oil Común.-

Viático: según la clase del agente Municipal que lo conduzca y el tiempo que insuma el viaje.-

Cuando el uso de dichas maquinarias y vehículos no sean necesarios para el cumplimiento obligatorio de los servicios de la Municipalidad.

SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS NEGROS Y CAMARAS SEPTICAS:

Art.31.- Por el desagote de pozos negros y cámaras sépticas, exclusivamente dentro del RADIO URBANO MUNICIPAL, se abonará por cada viaje:

I - Zona no servida por red cloacal:

a) Pozo negro \$ 155,00

b) Cámara séptica \$ 115,00

II - Zona servida por red cloacal:

Profr. Rodolfo Alejandro Santoni
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

- a) Pozo negro \$ 910,00
- b) Cámara séptica \$ 755,00

Los servicios fuera del RADIO URBANO MUNICIPAL, podrán ser autorizados - a criterio del D.E.M. - cuando los camiones atmosféricos, personal y equipos necesarios, se encuentren disponibles y no posean servicios pendientes de cumplimiento, dentro del radio urbano. El importe a cobrar por cada viaje, será determinado por el D.E.M. para cada caso, conforme al costo en que se incurra para brindarlo, atendiendo a lo establecido en el Art.30 de la presente.-

DERECHO DE CAMPING (incl. Camping Municipal y Martín Fierro):

Art.32.- SE abonarán las siguientes tasas por día de estadía o fracción menor:

- a) Carpa (mochileros) \$ 185,00
- b) Automóviles \$90,00
- c) Casa rodante \$ 275,00
- d) Utilización de las instalaciones \$ 910,00
- e) Parrilla \$ 90,00

Art. 32 BIS.- Fijense los valores de derecho de estadía y uso de las instalaciones del Parque Acuático:

- a) General Mayores \$ 180,00
- b) Menores (5 a 12 años) \$ 130,00
- c) Jubilados \$ 130,00

(Jubilados y Pensionados: 50% del importe "General Mayores")

- d) Menores de 4 años sin cargo.-
- e) Residentes (con D.N.I) \$ 90,00

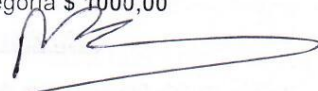
DERECHO DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNEBRES:

Art.33.- A los fines de las contribuciones que se establezcan en el Título XVI-Parte Especial del Código Tributario, se abonará lo siguiente:

I - POR DERECHO DE CEMENTERIO:

- a) Inhumación en sepultura de tierra \$ 200,00
- b) Inhumación en Bóvedas o nichos \$ 500,00
- c) Inhumación en panteones de Asoc. Colectivas \$ 700,00
- d) Inhumación en panteones particulares: 1ra.categoría \$ 1000,00
2da.categoría \$ 800,00


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD


Prot. Rodolfo Aguado Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

e) Por mantener cadáveres en depósito, por día o fracción **\$ 200,00**

f) Reducción de cadáveres en urnas:

1) Realizado por particulares **\$ 560,00**

g) Inhumación en Cementerio Privado. **\$ 560,00**

II - ARRENDAMIENTO DE NICHOS Y TERRENOS:

A - NICHOS:

1) Arrendamiento de nichos por año **\$ 1.275,00**

2) Arrendamiento de nichos para urnas por año **\$ 640,00**

B-TERRENOS PARA SEPULTURA EN TIERRA:

Arrendamiento por lote y por 5 años **\$ 1.275,00**

C-TERRENOS PARA BOVEDAS:

Arrendamiento por lote y por 5 años **\$ 3.540,00**

D-TERRENOS PARA PANTEONES (por lote):

1- Arrendamiento por cinco (5) años:

a) ZONA "A" **\$ 18.000,00**

b) ZONA "B" **\$ 12.000,00**

III - DERECHO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION:

a) Zona de panteones, por lote y por año **\$ 800,00**

b) Zona de nichos, por cada uno y por año de arrendamiento **\$ 800,00**

c) Zona de bóveda, por lote y por 10 años **\$ 800,00**

d) Zona de sepultura en tierra y 10 años **\$ 800,00**

IV- SERVICIO DE POMPAS FUNEBRES:

a) Por cada servicio de Lujo (compuesto por coche fúnebre y dos coches porta corona)..... **\$ 820,00**

b) Por cada serv.de 1ra. Clase (compuesto por coche fúnebre y 1 porta coronas)..... **\$ 490,00**

c) Por cada servicio de segunda clase (compuesto por coche fúnebre solamente)..... **\$ 230,00**

d) Todo otro servicio, cualquiera sea su denominación: económico, a personas no pudientes, etc. SIN CARGO.-

Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

CONSTRUCCIONES:**Art.34.- A - VIVIENDAS UNI Y MULTIFAMILIARES:**

Primera Categoría, por m2 a construir.....	\$ 62,00
Segunda Categoría, por m2 a construir.....	\$ 52,00
Tercera Categoría, por m2 a construir.....	\$ 42,00
Cuarta Categoría, por m2 a construir.....	\$ 35,00

B - DESTINADOS AL COMERCIO Y/O SERVICIO:

Primera Categoría, por m2 a construir.....	\$ 62,00
Segunda Categoría, por m2 a construir.....	\$ 52,00
Tercera Categoría, por m2 a construir.....	\$ 42,00

C - FÁBRICAS Y GALPONES:

Primera Categoría, por m2 a construir.....	\$ 26,00
Segunda Categoría, por m2 a construir.....	\$13,00

D-TINGLADOS:

Primera Categoría, por m2 a construir.....	\$ 26,00
Segunda Categoría, por m2 a construir.....	\$17,00
Tercera Categoría, por m2 a construir.....	\$10,00

REFACCIONES:

Art.35.- LAS liquidaciones de refacción se harán cobrando por m2 las sumas que a continuación se detallan:

a) Siendo la superficie a refaccionar menor del 50% de la superficie cubierta preexistente:

Primera Categoría.....	\$ 42,00
Segunda Categoría.....	\$ 33,00
Tercera Categoría.....	\$ 26,00
Cuarta Categoría.....	\$ 17,00

b) Siendo la superficie a refaccionar mayor del 50% de la superficie cubierta existente:

Primera Categoría.....	\$ 52,00
Segunda Categoría.....	\$ 42,00
Tercera Categoría.....	\$ 33,00


MARÍA CRISTINA MARÍN
 SECRETARIA HCD


Rodolfo Antonio Santini
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 CURUZU CUATIA (CTES.)

14

Cuarta Categoría.....\$ 26,00

PLANOS DE DOCUMENTACION:

Art.36.- VIVIENDAS construidas hasta el 05/01/57:

A-1. Presentación espontánea:

a) Hasta 80m2 un derecho fijo de.....\$ 2.500,00

b) Más de 80m2 un derecho fijo de.....\$ 410,00

c) En ambos casos se aplicará una multa equivalente a las Tasas fijadas en incisos anteriores.

B - 2. Presentación por vía de apremio:

a) Hasta 80m2 un derecho fijo de.....\$ 455,00

b) Más de 80m2 un derecho fijo de.....\$ 480,00

c) En ambos casos se aplicará una multa equivalente a las Tasas fijadas en los incisos anteriores.

LINEA MUNICIPAL Y NIVEL DE VEREDA (En conjunto):

Art.37.- ZONA I Por metro de frente.....\$ 37,00

ZONA II Por metro de frente.....\$ 15,00

ZONA III Por metro de frente.....\$ 12,00

ZONA IV Por metro de frente.....\$ 12,00

LÍNEA MUNICIPAL O NIVEL DE VEREDA (Por separado):

Art.38.-

ZONA I Por metro de frente.....\$ 20,00

ZONA II Por metro de frente.....\$ 8,00

ZONA III Por metro de frente.....\$ 7,00

ZONA IV Por metro de frente.....\$ 7,00

ROTURA DE CALLE PARA TRABAJOS DIVERSOS:

Art.39.-

a) EN pavimento de hormigón y/o asfáltico por m2.....\$ 1.000,00

b) En ripio, por m2.....\$ 460,00

c) En tierra, por m2.....SIN CARGO

d) Rotura de cordón de vereda, por metro lineal.....\$ 130,00

Real. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

TASA DE INSPECCION OBRAS EN LA VIA PÚBLICA

Art.39 BIS.- POR metro cuadrado de rotura vereda \$ 80,00. El pago será por única vez, antes del inicio de las obras. El presente pago no exime de la obligación de reparación de la vereda y del cumplimiento de las demás normas que regulen los trabajos realizados.

Exceptúese del pago de esta tasa a los propietarios frentistas que realizan o encargan a terceros roturas de veredas frente a su propiedad.

CONTRIBUCION POR USO U OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA:

Art.40.- FIJASE un Derecho por la ocupación o uso del subsuelo, espacio aéreo o superficies municipales, públicos o privados. Serán Sujetos Pasivos del presente Derecho las empresas prestatarias de servicios de: comunicaciones, videocables, gas, energía eléctrica y provisión de agua y cloacas.

El importe del presente Derecho será de.....\$ 15,00 mensuales por abonado o usuario.

Se establece un pago a cuenta mensual por este tributo de.....\$ 20,00; el que será aumentado o disminuido de conformidad a la Declaración Jurada que deberán presentar los sujetos pasivos de este derecho. La que comprenderá la cantidad total de abonados o usuarios al finalizar el penúltimo mes hasta el día 10 del mes anterior a la fecha de pago, que será fijada por el Departamento Ejecutivo.

a) Contribución por uso u ocupación de la vía pública por parte de las empresas de videocable:

de 1 a 1.500 abonados.....	\$ 17.900,00
de 1.501 a 3.000 abonados.....	\$ 26.800,00
de 3.001 a 4.500 abonados.....	\$ 35.500,00
de 4.501 en adelante.....	\$ 45.000,00

CERCAS DE PROTECCION:

Art.41.- POR cada 15 días o fracción.....\$ 620,00

DERECHOS DE INSPECCIONES:

Art.42.- SE cobrará el 1,5% del valor de la obra.

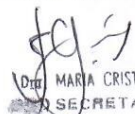
DERECHOS DE CONSTRUCCIONES EN EL CEMENTERIO:

Art.43.-

PANTEONES:

Primera Categoría:

Hasta 1,80 m de altura, un derecho fijo de.....\$ 3.990,00


Dña. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD


Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

De 1,80 m a 3,50 m de altura, un derecho fijo de.....\$ 7.345,00

De 3,50 m a 6,50 m de altura, un derecho fijo de.....\$ 10.010,00

Segunda Categoría:

Hasta 1,80 m de altura, un derecho fijo de.....\$ 2.675,00

De 1,80 m a 3,50 m de altura, un derecho fijo de.....\$ 3.640,00

De 3,50 m a 6,50 m de altura, un derecho fijo de.....\$ 4.680,00

BOVEDAS:

Art.44.-

Primera Categoría.....\$ 625,00

Segunda Categoría\$ 585,00

SEPULTURA EN TIERRA:

Art.45.- Primera y Segunda Categoría.....SIN CARGO.-

Colocación de tapas.....SIN CARGO.-

DERECHOS A ABONAR POR LOS PROFESIONALES:

Art.46.- I - DERECHO por inscripción:

a) Primera Categoría.....\$ 8.000,00

b) Segunda categoría.....\$ 4.800,00

II - Por Planos:

a) Director de Obras: 10% de los derechos de aprobación.

b) Proyectistas: 7% de los derechos de aprobación.

c) Calculista: 5% de los derechos de aprobación.

TASAS VARIAS:

Art.47.- GASTOS ADMINISTRATIVOS:

En función de la emisión de la boleta computarizada y entregada a domicilio, se abonará por este servicio y por mes:

ZONAS "A", "B" y "C"\$ 15,00

ZONA "D"SIN CARGO.

Art.48.- TASAS POR CONTROL DE DESINFECCION Y DESRATIZACION:

Por cada visación de certificado de fumigación.....\$ 35,00

Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

- b) Por cada control de desratización con provisión de materiales; por vivienda, local, predio baldío, construcción o similar..... \$ 320,00

Art.49.- TASA DE INSPECCION VETERINARIA DE FAENA:

- a) Ovinos: por cada animal sometido a inspección veterinaria..... \$ 100,00
b) Porcinos, caprinos v otros: por kg. de animal faenado sometido a inspección veterinaria..... \$ 4,00

Art.50.- DERECHO DE HABILITACION DE ANTENAS.

- a) Por la habilitación de antenas hasta 50 metros..... \$ 9.000,00
b) Antenas de 50 a 70 metros..... \$ 13.000,00
c) Antenas mayores a 70 metros..... \$ 17.000,00

Art.51.- TASA DE MANTENIMIENTO DE CALLES: Por este servicio se abonará mensualmente, en la misma fecha, base imponible y condiciones que la TASA DE SERVICIOS GENERALES, los siguientes importes:

- ZONA "A"..... \$ 42,00
ZONA "B"..... \$ 19,00
ZONA "C"..... \$ 10,00
ZONA "D"..... \$ 6,00

Art. 52.- TASA DE MANTENIMIENTO RED DE TRÁNSITO PESADO: Por camiones de más de un eje trasero por ingreso la suma de \$ 200,00.- Por camiones de más de un eje trasero con acoplado por ingreso..... \$ 300,00.-

Art. 53: LOS CASINOS y demás Salas de Juegos con realización de apuestas abonaran en concepto de Habilitación o Licencia comercial la suma de \$ 38.000,00 por mes, con vencimiento al 10 de cada mes.

Art. 54.- TASA DE HABILITACION DE REMISES:

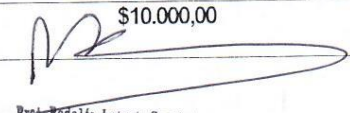
Se abonará por cada vehículo habilitado la suma de \$ 100,00.-

Art. 55.- TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE:

FIJESE los siguientes importes mínimos mensuales

Actividad	Monto Mínimo Mensual
Servicio de telecomunicaciones en todas sus modalidades.	\$ 13.000,00
Servicio de provisión de energía eléctrica.	\$13.000,00
Servicio de provisión de agua potable por red, servicios cloacales y desagües.	\$10.000,00


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCB


Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

18

Servicio de correos y distribución de piezas postales o encomiendas.	\$10.000,00
Servicios de Intermediación Monetaria y Financiera y Otros Servicios Financieros, Servicios de Crédito monetario; prestados por cualquier tipo de entidad.	\$10.000,00
Extracción de áridos y canteras	\$27.000,00
Servicios de salones de baile, discotecas y similares, ubicados en zona urbana.	\$ 6.500,00

Art. 56.- ESTACIONAMIENTO ORDENADO MUNICIPAL:**TARJETA POR HORA:**

FIJESE el precio de cada tarjeta en la suma de \$ 20,00 (Art.4; Ord. N° 2933)

El D.E.M. venderá las tarjetas al Permisionario a un precio que no supere el 30% del valor de las mismas al público (Art 13; Ord. N° 2933).-

CREDENCIAL FRENTISTA:

FIJESE el canon mensual a abonar por los vecinos frentistas indicados en el Art.20 de la Ordenanza N° 2933 en la suma de \$ 200,00

Art. 57.- DEROGASE toda norma que se oponga a la presente.

Art. 58.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 07 de noviembre de 2019

CURUZU CUATIA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



CURUZU CUATIA
(COMUNIDADES)
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2019"

RESOLUCION N° 965 -

VISTO:

Que el Agente Municipal **DORONZORO GLADYS MIRIAN** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 15, Administrativo Calificado**, a partir del **01 de Diciembre de 2019** a la Sra. **Doronzoro Gladys Mirian, M.I. N° 13.830.639**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2762, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **01 de Diciembre de 2019** por lo considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,
26 NOV 2019

LUCAS MARTÍNEZ
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCIÓN N° 966 - . . .**VISTO:**

El Proyecto de **obra: "PASEO COSTERO PARQUE MARTIN FIERRO"** y la necesidad de contar con recursos financieros extraordinarios, a fin de solventar el costo de la misma sin afectar el normal desarrollo financiero de esta Municipalidad.

La Resolución (D.E.M.) N° 869/2019, mediante la cual se solicita al Gobierno de la Provincia de Corrientes, un anticipo de Coparticipación de Impuestos por la suma de \$6.138.650.- (PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).-

El Decreto N° 3047/2019 del Gobernador de la Provincia de Corrientes, mediante el cual otorga a la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, un anticipo de coparticipación impositiva por la suma de pesos antes indicada, el cual será reintegrado al Tesoro Provincial a través de retenciones de los fondos coparticipables.-

La remesa de \$6.138.650.- (PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), enviada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes y acreditada el 16 de octubre de 2019, en la Cuenta Corriente de esta Municipalidad, identificada con la C.B.U.: 09400078-16001320240014, del Banco de Corrientes S.A., Sucursal CURUZU CUATIA, en concepto de anticipo de Coparticipación impositiva antes mencionada y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, los fondos enviados por el Gobierno de la Provincia de Corrientes a esta Municipalidad para ser destinados a la obra antes indicada, corresponde se efectúe en carácter de "anticipo de coparticipación impositiva" y "para atender desequilibrios financieros".

Que no obstante el concepto y motivo expuesto en el mencionado Decreto por el cual se envía el anticipo de coparticipación, dichos fondos serán destinados por este Municipio exclusivamente a financiar la **obra: "PASEO COSTERO PARQUE MARTIN FIERRO"**.

Que la financiación de esta obra con fondos provenientes de un anticipo de coparticipación impositiva, permite solventar el costo de la misma sin afectar el normal desarrollo financiero de la Municipalidad.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: DESTINAR la totalidad de los fondos recibidos por esta Municipalidad en carácter de anticipo de coparticipación impositiva por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$6.138.650,00), otorgados por el Gobierno de la Provincia de Corrientes mediante Decreto N° 3047/2019 a la obra **"PASEO COSTERO PARQUE MARTIN FIERRO"**, los que se invertirán de acuerdo a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y legislación municipal en cuanto resulte pertinente.

ART. 2: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzu Cuatía



Dr. JOSE ANGEL ANGEL RIGGON
Intendente
Municipalidad de Curuzu Cuatía



CURUZU CUATIA
Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCIÓN N° 967-

VISTO:

La Ordenanza N° 3157, la cual autoriza al D.E.M. a firmar Convenios de Prestación de Servicios con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, en lo referente al mantenimiento y/o mejoramiento de los caminos en todo el territorio del Municipio de CURUZU CUATIA.-

El **CONVENIO** suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**, destinado a la ejecución de los trabajos de "SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO" y "OBRAS DE MEJORAMIENTO POGRESIVO" de determinados caminos de tierra del Municipio.

Los 4 (cuatro) cheques recibidos por esta Municipalidad, en el contexto del convenio antes mencionado, emitidos por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: 1) Cheque N° 27856631, fecha de vencimiento: 26-09-2019, por la suma de \$78.404,35; 2) Cheque N° 27856632, fecha de vencimiento: 26-09-2019, por la suma de \$77.794,50; 3) Cheque N° 27857280, fecha de vencimiento: 08-10-2019, por la suma de \$77.923,42 y 4) Cheque N° 27857305, fecha de vencimiento: 09-10-2019, por la suma de \$78.409,62

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear las partidas de ingreso y egreso en el Presupuesto Municipal 2019 con el objeto de reflejar los movimientos contables pertinentes.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: CREAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019.

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.3	Vialidad Rural	\$312.531.89

ART.2: CREAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019.

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2.5.1	Vialidad Rural	\$312.531.89

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE ANGEL ANGELINO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 968 -**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN NACER ARGENTINA".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$43.246,00); PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$42.957,00); PESOS CINCO MIL TREINTA (\$5.030,00), acreditadas el 15 de NOVIEMBRE de 2019, correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN NACER", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$43.246,00); PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$42.957,00); PESOS CINCO MIL TREINTA (\$5.030,00), acreditadas el 15 de NOVIEMBRE de 2019, correspondientes al "PLAN NACER" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MANUEL URIGOYEN
Intendente Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 969 -**VISTO:**

La Resolución del INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES N° 1077-1 del 14 de noviembre de 2019, mediante el cual autoriza la liquidación y pago de una ayuda económica a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

El Cheque N° 27020674, emitido el 14 de noviembre de 2019 por el INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES (C.U.I.T. 33-99900490-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), girado contra la cuenta N° 099-00132192/019 (01/04), del Banco de Corrientes S.A., Sucursal Corrientes, mediante el cual se efectiviza la ayuda económica del párrafo anterior y que fuera recibido por esta municipalidad el 14 de noviembre de 2019.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida Presupuestaria "1.2.3.14.- AYUDA ECONÓMICA LOTERÍA Y CASINOS CORRIENTES", la ayuda económica a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), efectivizada mediante Cheque N° 27020674, emitido el 14 de noviembre de 2019 por el INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES (C.U.I.T. 33-99900490-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), girado contra la cuenta N° 099-00132192/019 (01/04), del Banco de Corrientes S.A., Sucursal Corrientes, recibido por esta municipalidad el 14 de noviembre de 2019, la que será destinada a solventar los gastos que demande la organización de los festejos por el "209 Aniversario de la fundación de la ciudad de Curuzú Cuatía"

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565
(C.P.3460)

RESOLUCIÓN N° 970 -

VISTO:

La inauguración del Centro Oncológico Anna Rocca de Bonatti, ocurrido el viernes 15 de noviembre de 2019, el cual se encuentra integrado con el Parque Mitre, razón por la cual el estado de conservación de las calles internas y periféricas del mismo resultan de primordial importancia para la óptima operatividad de la institución.

Las calles Ejército Argentino y Tarrago Ros, interna y periférica respectivamente al mencionado parque, requieren ser sometidas inmediatamente a un intenso trabajo de preparación y mantenimiento, para soportar el tránsito de automotores altamente superior al habitual, desde y hacia el mencionado centro de atención de la salud, especialmente ambulancias y vehículos de emergencias.

El Cómputo y Presupuesto presentado por la firma HITO S.A. (C.U.I.T. 30-60935474-3), para la Obra: "Camino Oncológico – Parque Mitre" – Secciones: "Calle Ejercito Argentino y Tarrago Ros", consistente en trabajos de riego de imprimación, riego de liga, fresado, bacheo, suelo cal y carpeta asfáltica en 0,04 m de espesor promedio, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 307/100 (\$4.585.780,307).

La Ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y su Decreto Reglamentario N° 1800/72.

El Decreto Provincial N° 386/19, el cual fija los topes para Contrataciones de Obras y compra de Materiales con idéntico destino, a partir del 11 de marzo de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Cómputo y Presupuesto de obra indicado en el Visto de la presente, y a los topes para contrataciones fijados por el Decreto Provincial N° 386/19, corresponde realizar la Obra mencionada, mediante "Contratación Directa".-

Que la empresa HITO S.A. (C.U.I.T. 30-60935474-3), posee suficiente experiencia y buena trayectoria, acreditados con antecedentes de obras similares realizadas en la plaza y en esta Municipalidad, los cuales garantizan suficientemente resultados acordes a las exigencias de esta obra.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: CONTRATAR en forma directa, en los términos de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079, su Decreto Reglamentario N° 1800/72 y Decreto Provincial N° 386/19, a la empresa HITO S.A. (C.U.I.T. 30-60935474-3), para la realización de la Obra: "Camino Oncológico – Parque Mitre" – Secciones: "Calle Ejercito Argentino y Tarrago Ros", consistente en trabajos de riego de imprimación, riego de liga, fresado, bacheo, suelo cal y carpeta asfáltica en 0,04 m de espesor promedio, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 307/100 (\$4.585.780,307), conforme al Cómputo y Presupuesto presentado y Foja de Medición que se aprueba por la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA MES ESPINDOLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Cruzú Cuatía



Cruzú Cuatía,

26 NOV 2019

JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Cruzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

OBRA: Camino al oncologico - Parque Mitre

Secciones: Calle ejercito argentino y tarrago ros

FOJA DE MEDICIÓN

N°	ITEM	UNIDAD	DIMENSIONES			CANTIDADES	
	DESIGNACION		LARGO	ANCHO	ESPESOR	PARCIALES	TOTALES
1	RIEGO DE IMPRIMACIÓN						
	BACHES	m ²	210,00			210,00	
							210,00
2	RIEGO DE LIGA						
	EJERCITO ARGENTINO Y TARRAGO ROS	m ²	275,00	8,00		2200,00	
							2.200,00
3	FRESADO						
	EJERCITO ARGENTINO Y TARRAGO ROS	m ²	275,00	8,00		2.200,00	
	e= 0,03m						2.200,00
4	BACHES						
	EJERCITO ARGENTINO Y TARRAGO ROS	m ²	210,00			210,00	
	e= 0,05m						210,00
5	SUELO CAL						
	EJERCITO ARGENTINO Y TARRAGO ROS	m ³	210,00		0,2	42	
	e= 0,20m						42,00
6	CARPETA ASFALTICA EN 0,04m DE ESPESOR PROMEDIO						
	EJERCITO ARGENTINO Y TARRAGO ROS	m ²	275,00	8,00	0,04	2200,00	
							2.200,00
7	RECICLADO GRANULAR E= 25 CM						
	EJERCITO ARGENTINO Y TARRAGO ROS	m ²	0,00			0,00	
							-
8	MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Gl					1
9	MOVILIZACION DE OBRA	Gl					1





Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 971 -**VISTO:**

La Resolución del INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES N° 1077-1 del 14 de noviembre de 2019, mediante el cual autoriza la liquidación y pago de una ayuda económica a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

El Cheque N° 27020674, emitido el 14 de noviembre de 2019 por el INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES (C.U.I.T. 33-99900490-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), girado contra la cuenta N° 099-00132192/019 (01/04), del Banco de Corrientes S.A., Sucursal Corrientes, mediante el cual se efectiviza la ayuda económica del párrafo anterior y que fuera recibido por esta municipalidad el 14 de noviembre de 2019.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear la partida de ingreso y aumentar la de egreso correspondiente en el Presupuesto Municipal 2019, con el objeto de reflejar los movimientos contables pertinentes.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: CREAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019.

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.14	AYUDA ECONÓMICA LOTERÍA Y CASINOS CORRIENTES	\$300.000,00

ART.2: AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019.

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.1.6.1	ÁREA CULTURA	\$300.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERÓNICA LUIS ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

VISTO:

El Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Corrientes mediante Memorandum N° 3.008/19 asignó a esta Municipalidad de Curuzú Cuatía una ayuda económica para solventar gastos derivados de los festejos por el 209 Aniversario de ésta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 1077-1 del 14 de Noviembre de 2019 el Sr. Interventor del Instituto de Lotería Y Casinos de Corrientes resolvió brindar una ayuda económica de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000). A la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

Que dicho subsidio tiene por objeto solventar parte de los gastos derivados de los festejos por el 209 Aniversario de la Ciudad que se realizaron los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año.-

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial Ley N° 5.571; Título VIII art 109 inc 2 y el Decreto Reglamentario N° 3056/04 modificado mediante Decreto N° 406/05 que regula las Contrataciones dentro del Ámbito de la Provincia de Corrientes, en su sección IV de las Contrataciones Directas por Vías de Excepción artículo N° 86 segundo párrafo; Corresponde realizar Contratación Directa a los fines detallados ut- supra por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

RESUELVE:

ART 1: AUTORIZASE: La utilización del subsidio otorgado por el Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).-

ART 2: DESTINAR: A la Dirección de Cultura de la Municipalidad la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000). En concepto de subsidio para gastos de Organización de los festejos por el 209 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Curuzú Cuatía

ART 3: ESTABLÉCESE: Que la suma mencionada precedentemente NO será destinada para otros fines distintos que los propuestos en la presente resolución.-

ART 4: COMUNIQUESE: REGISTRESE Y ARCHIVESE.-


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía .-



RESOLUCIÓN N° 972 -

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019:

2.1.1.1.1.1	AS - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 30.000,00
2.1.1.1.2.1	AT - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 300.000,00
2.1.1.1.2.2.1	AT - ANTIGÜEDAD	\$ 90.000,00
2.1.1.1.2.4	AT - AP. JUB. 18,5%	\$ 90.000,00
2.1.1.1.3.1	OM - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 100.000,00
2.1.1.1.4.1	MP - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 200.000,00
2.1.1.1.4.4	MP - AP. JUB. 18,5%	\$ 60.000,00
2.1.1.4.1	C - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 60.000,00
2.1.1.5.1	J - SUELDO BASICO	\$ 60.000,00
2.1.1.5.3	J - AP. JUB. 18,5%	\$ 10.000,00
2.1.1.6.1	SUBV.FAM.PERS.MUNICIPAL.	\$ 440.000,00
2.1.3.5	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 1.000.000,00
2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	\$ 220.000,00
2.1.5.1.7	BECAS	\$ 500.000,00
2.1.5.2.1	ASISTENCIA JUVENIL	\$ 500.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 500.000,00
2.1.5.8	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 800.000,00
2.1.7.1	BROMATOLOGIA Y SANEAMIENTO	\$ 800.000,00
2.1.8.3	ASESORIA LEGAL	\$ 100.000,00
2.3.1.1	MAQ.HERRAM. EQUIPOC Y MED. TRANSP.	\$ 100.000,00
2.3.2.04	CONSTRUCCION Y MANT. CEMENTERIOS	\$ 500.000,00
2.3.2.05	AMPL.Y MANT. RED DE AGUA	\$ 500.000,00
2.3.2.06	AMPL.Y MANT. RED DE CLOACAL	\$ 500.000,00
2.3.2.07	OBRAS VARIAS	\$ 1.000.000,00
2.3.2.09	PROPUESTAS BARRIALES	\$ 800.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019:

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRISSEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



2.1.1.1.1.3	AS - S.A.C.	\$	10.000,00
2.1.1.1.2.3	AT - S.A.C.	\$	20.000,00
2.1.1.1.3.3	OM - S.A.C.	\$	10.000,00
2.1.1.1.4.3	MP - S.A.C.	\$	10.000,00
2.1.1.3.3	AM - S.A.C.	\$	10.000,00
2.1.1.4.2	C - S.A.C.	\$	20.000,00
2.1.1.5.2	J - S.A.C.	\$	50.000,00
2.1.1.6.2	SUBVENC. ART.47 ORD.610/99	\$	450.000,00
2.1.1.6.4	COMPENS.JERARQUICA	\$	1.130.000,00
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERS.	\$	3.480.000,00
2.1.1.6.6	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO ART	\$	90.000,00
2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	1.000.000,00
2.1.4.02	TRANSPORTE Y ALMACEN	\$	50.000,00
2.1.4.07	SEG.COMIS.IMPUESTOS E INTERESES	\$	100.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL	\$	1.000.000,00
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$	500.000,00
2.1.7.3	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	\$	200.000,00
2.1.8.1	TRIBUNAL DE FALTAS	\$	30.000,00
2.3.2.01	BARRIDO Y LIMPIEZA	\$	100.000,00
2.3.2.12	PLAMARES	\$	1.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía,

26 NOV 2019

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 973 -

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por el DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS de esta MUNICIPALIDAD, Sr. HERNAN ANDRES ORTIZ, DNI 26.994.370;y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ACEPTAR** la renuncia al cargo presentada por el DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS de esta MUNICIPALIDAD, Sr. HERNAN ANDRES ORTIZ, DNI 26.994.370, a partir del día 30 de Noviembre de 2019.-

ARTICULO 2°: **DAR** las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: **PASAR** a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: **COMUNIQUESE** al H.C.D publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSA MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatiá, 25 de Noviembre de 2019.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. José Irigoyen

S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de presentarle mi renuncia al cargo de Director de Servicios Públicos en el cual me encuentro desempeñando desde el día 10 de diciembre del año 2017; mi solicitud obedece a la asunción del cargo de Concejel electo, que fui elegido tras la última elección legislativa.

Esperando una respuesta favorable a mi solicitud, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.


CARLOS H. ANDRÉS
26 994.370



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 974 -

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por la DIRECTORA CONTABLE y de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de esta MUNICIPALIDAD, Contadora **ANDREA FABIANA RUIZ**, DNI 35.701.321; y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la DIRECTORA CONTABLE y de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de esta MUNICIPALIDAD, Contadora **ANDREA FABIANA RUIZ**, DNI 35.701.321, a partir del día 30 de Noviembre de 2019.-

ARTICULO 2°: DAR las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatiá, 25 de Noviembre de 2019.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. José Irigoyen

S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de presentarle mi renuncia al cargo de Directora Contable y de Ejecución Presupuestaria, en el cual me encuentro desempeñando desde el día 10 de diciembre del año 2017; mi solicitud obedece a la asunción del cargo de Concejala electa, que fui elegida tras la última elección legislativa.

Esperando una respuesta favorable a mi solicitud, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.


ANDREA FABIANA RUIZ
D.N.I.: 35.701.321



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 975

VISTO:

La realización del **2° ENCuentro de la Tradición y la Fiesta del Cordero Curuzucuatéño**, a llevarse a cabo el 1° de diciembre de 2019 en el Predio Ferial de la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**.

CONSIDERANDO:

Que es un encuentro en el cual el hombre de campo se siente identificado y enaltecido;

Que es intención de los Organizadores revalorar nuestras costumbres y enaltecer la tradición del hombre de campo; y

Que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de los organizadores y la institución ruralista en darle el mayor de los brillos en este ENCuentro, correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la comunidad en general y sobre todo, del hombre de campo

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización del **2° ENCuentro de la Tradición y la Fiesta del Cordero Curuzucuatéño**, a llevarse a cabo el 1° de diciembre de 2019 en el Predio Ferial de la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**., por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 29 NOV 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 976 - . .

VISTO:

El expediente administrativo N° 4689/19 promovido por la Sra. Ayala Natalia Soledad – DNI 30.257.185; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

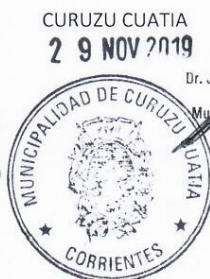
ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Seis Mil (\$6.000) a la Sra. Ayala Natalia Soledad – DNI 30.257.185.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 977 - . .

VISTO:

El Expte. N° 4.325 del año 2019 promovido por la Sra. Develar Blanca Nieve, D.N.I. 18.385.142; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de solventar gastos de intervención ocular de suma urgencia; y

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ocho Mil Quinientos Veinte (\$ 8.520) a la Sra. Develar Blanca Nieve, D.N.I. 18.385.142.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
29 NOV 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
 Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
 Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
 e-mail: mccaeeconomia@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 978 - 1

VISTO:

EL expte. N° 3570, Letra "L", año 2019 prorrogado por **LEMON Blanca Ester D.N.I. N° 29.792.815**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 242** sobre Calle Caá Guazú N° 375, según mensura 8181-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Línderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 15/10/2019, **El Libertador** de fecha 23/08/2019, 25/08/2019, 27/08/2019, 29/08/2019 y 31/08/2019, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 22/08/2019 y 23/08/2019, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de: Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 242**: Terreno con frente sobre Calle Caá Guazú N° 375; de la Mensura N° 8181-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/03/2018; que mide: Segmento **A-B 15,05 m.** Segmento **B-C 1,50m.** Segmento **C-D 3,95m.** de frente al Norte sobre Calle Caá Guazú; **19,30 m.** de contra frente en su lado Sur; **39,40 m.** de fondo al Este y **40,15m** de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono **A-B-C-D-E-F-A Superficie: 791,41 m², Línderos: Norte:** Calle Caá Guazú; **Sur:** Terreno Municipal; **Este:** Terreno Municipal; **Oeste:** Roberto Saucedo, bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16024-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Controlación Municipal
 Municipalidad de Curuzú Guatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Guatía
 Curuzú Guatía Ctes.

29 NOV 2019

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PAYAGUAÑO"
LEY NACIONAL N° 27.315



MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA
CORRIENTES
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424627
e-mail: mcsseconomia@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 979 -

VISTO:

EL expte. N° 2042, Letra "O", año 2019 promovido por **OCAMPO Mario Gabriel** D.N.I. N° 24.441.002, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 3** sobre Calle Vicente López N° 279, según mensura 8311-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 15/10/2019, **Periódico Cultura** de fecha 10/09/2019, 13/09/2019 y 17/09/2019, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 22/08/2019 y 23/08/2019, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 003**; Terreno con frente sobre Calle Vicente López; de la Mensura N° 8311-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 11/10/2018; que mide: **7,14 m** de frente al Oeste sobre Calle Vicente López; **7,17 m.** de contra frente en su lado Este; **37,90 m.** de fondo al Norte y **37,90m** de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 271,17m²**, **Linderos:** Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Oeste: Calle Vicente López, bajo **Partida Inmobiliaria: E1-161:9-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANSEL IRRIGUYEN
INTENDENTE
Curuzú Cuatía, Corrientes
Municipalidad de Curuzú Cuatía

29 NOV 2019



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 980-...

VISTO:

El expediente administrativo N° 4853/19 promovido por el Presidente de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía, el Sr. Ramón Pedro Mosna – DNI 26.895.560; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, es a fin de cubrir gastos de sonido y de músicos, para el evento denominado "2DO ENCUENTRO DE TRADICIÓN" organizado por la Sociedad Rural local; y

Que el objetivo del mismo es revalorar nuestras raíces y enaltecer la tradición del hombre de campo; y

Que dicho evento es de entrada libre y gratuita y tendrá participación activa de toda la ciudadanía;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Treinta Mil (\$30.000) al Presidente de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía, el Sr. Ramón Pedro Mosna – DNI 26.895.560.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL RIGOVEN
Intendente Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 981 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Sergio FILANDINO - DNI 21.552.729, en el expediente administrativo N° 4742/19, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de costear los gastos de traslado de las cajas del programa NOCHE BUENA PARA TODOS, desde Buenos Aires hasta nuestra ciudad; y

Que dicho programa está destinado a la ayuda y contención de familias de bajos recursos; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos quince mil (\$15.000) al Sr. Sergio FILANDINO - DNI 21.552.729.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 982 - . .

VISTO:

El expediente administrativo N° 4287/19 promovido por el Sr. Julio Leyes – DNI 13.349.171; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de cubrir gastos de sonido de una velada boxística que se llevará a cabo en el Club Curuzu, el día viernes 6 del cte. año; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Doce Mil (\$12.000) al Sr. Julio Leyes – DNI 13.349.171.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 983 -**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*".

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*".

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ALVAREZ HUGO JOSE MARIA	16.456.627
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.786

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

983 -

ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°...../2019

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	SARLI ESTELA DE ROMAN	AA716FB	PATENTE AUTOMOTOR
2.	INSAURRALDE LIDIA ROSANA	AA672WA	PATENTE AUTOMOTOR
3.	AVANCINI LEONEL JUAN	OHU-675	PATENTE AUTOMOTOR
4.	WALDMAN ELIAS EDGARDO	MNM-316	PATENTE AUTOMOTOR
5.	ZAMPEDRI ALEJANDRO EMMANUEL	AA514VE	PATENTE AUTOMOTOR
6.	BRAVO JORGE HORACIO	PLZ-387	PATENTE AUTOMOTOR
7.	NUÑEZ JAVIER IVAN	AA380AK	PATENTE AUTOMOTOR
8.	RUIZ GUILLERMO JAVIER	PKH-419	PATENTE AUTOMOTOR
9.	MORZILLI FERNANDO MARTIN	AA450LE	PATENTE AUTOMOTOR
10.	MOLINA VICTOR OSCAR	PDS-439	PATENTE AUTOMOTOR
11.	MORETTI ELENA ISABEL	AA275JC	PATENTE AUTOMOTOR
12.	CALLABA OMAR CARLOS	AA300IS	PATENTE AUTOMOTOR
13.	SURT GERARDO URBANO	OXW-909	PATENTE AUTOMOTOR
14.	SANCHEZ DIEGO MIGUEL	AA300IG	PATENTE AUTOMOTOR
15.	VAZ DAIANA IVON	AA182SW	PATENTE AUTOMOTOR
16.	TAGLIORETTI RITA MARCELINA	AB678GS	PATENTE AUTOMOTOR
17.	MACHADO ROSALES JORGE DANIEL	AB678GQ	PATENTE AUTOMOTOR
18.	SILVA HECTOR EMILIO	AB678GR	PATENTE AUTOMOTOR
19.	DUPRAT GONZALEZ ERNESTO	AB564IX	PATENTE AUTOMOTOR
20.	VILARULLO DARIO HORACIO	AB564IM	PATENTE AUTOMOTOR
21.	GUZZETTA SARA MARIA	AB564IH	PATENTE AUTOMOTOR
22.	MONZON ANCEL ELIO	AB564II	PATENTE AUTOMOTOR
23.	OJEDA ALDO RUBEN	AB564ID	PATENTE AUTOMOTOR
24.	CALGARO JOSE CARLOS	NVP-942	PATENTE AUTOMOTOR
25.	BARRIONUEVO ANA VERONICA	AB408HM	PATENTE AUTOMOTOR
26.	MANSILLA CARLOS DANIEL	NZX-527	PATENTE AUTOMOTOR
27.	LANFRANCO JUAN CAMILO (1)	AB309GX	PATENTE AUTOMOTOR
28.	KLINZUK MARCELA BEATRIZ	AB274CS	PATENTE AUTOMOTOR
29.	CACERES GERARDO JOSE RAMON	AA975KS	PATENTE AUTOMOTOR
30.	MARTINEZ OYUELA ESTELA	AB274CN	PATENTE AUTOMOTOR
31.	LEDESMA MARIA LORENA	AB224KR	PATENTE AUTOMOTOR
32.	BERNARDONI ILEANA	AB224KS	PATENTE AUTOMOTOR
33.	VALLEJOS ALCIDES SEBASTIAN	AB107JG	PATENTE AUTOMOTOR
34.	ORMEÑO JOSE LAUREANO	AB058XJ	PATENTE AUTOMOTOR
35.	GANDOLA JUAN PABLO	OUF-377	PATENTE AUTOMOTOR
36.	VIVIANI JUAN CARLOS (H)	AA174CW	PATENTE AUTOMOTOR
37.	RIVERO EDGARDO	AA004FR	PATENTE AUTOMOTOR

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

38.	GRILLO GUSTAVO JORGE	AA066RH	PATENTE AUTOMOTOR
39.	PEREZ GUSTAVO MARCELO	PLZ-383	PATENTE AUTOMOTOR
40.	CASTILLO PATRICIA NOEMI	KPY-854	PATENTE AUTOMOTOR
41.	CORTEZ CARLOS ALBERTO	JVH-478	PATENTE AUTOMOTOR
42.	VAZ ERNESTO IVAN	AB881IT	PATENTE AUTOMOTOR
43.	LABARTHE ESTEBAN DOMINGO	AB881IF	PATENTE AUTOMOTOR
44.	AGUERRE SANTIAGO	AB706LD	PATENTE AUTOMOTOR


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
29 NOV 2019


DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 984 -**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*"

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ALVAREZ HUGO JOSE MARIA	16.456.627
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.786

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

98

ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°...../2019

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	HERNÁNDEZ MIGUEL	E1-007458-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
2.	HERNÁNDEZ MIGUEL	001774	SERVICIOS GENERALES
3.	ÁNGEL EDUARDO	E1-006989-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
4.	ÁNGEL EDUARDO	003075	SERVICIOS GENERALES
5.	OVANDO JORGE RAMÓN	E1-007446-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
6.	OVANDO JORGE RAMÓN	005615	SERVICIOS GENERALES
7.	TALAMONA MIGUEL ÁNGEL Y OTRA	E1-014424-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
8.	TALAMONA MIGUEL ÁNGEL Y OTRA	002104	SERVICIOS GENERALES
9.	BOTELLO EUSEBIA M.	E1-002947-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
10.	GONZÁLEZ MARÍA INÉS DE PARANZA	006786	SERVICIOS GENERALES
11.	CANTEROS FERNANDO ARIEL	E1-014361-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
12.	CANTEROS FERNANDO ARIEL	011068	SERVICIOS GENERALES
13.	FRUTOS EDGARDO DANIEL Y OTRAS	E1-003367-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
14.	FRUTOS EDGARDO DANIEL Y OTRAS	000460	SERVICIOS GENERALES
15.	ACEVEDO GABRIEL	E1-003587-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
16.	ACEVEDO GABRIEL	006175	SERVICIOS GENERALES
17.	DE LOS SANTOS PEREYRA PAULINO	E1-006062-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
18.	DE LOS SANTOS PEREYRA PAULINO	000873	SERVICIOS GENERALES
19.	MAZZETTO MIGUEL	E1-002088-2	IMPUESTO INMOBILIARIO
20.	BOTELLO JOSÉ ARIEL	E1-003051-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
21.	MONZÓN INOCENCIO	005163	SERVICIOS GENERALES
22.	ECHECHURI JUSTO	E1-002501-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
23.	ECHECHURI JUSTO	004727	SERVICIOS GENERALES
24.	BENÍTEZ DORA MARCELINA DE PERA	E1-005026-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
25.	BENÍTEZ DORA MARCELINA DE PERA	003844	SERVICIOS GENERALES
26.	NAZER MARÍA CECILIA	E1-014426-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
27.	GREBE RAÚL EDGARDO	E1-010456-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
28.	GÓMEZ WALTER ROLANDO Y OTRA	E1-000353-1	IMPUESTO INMOBILIARIO
29.	GÓMEZ WALTER ROLANDO Y OTRA	004746	SERVICIOS GENERALES

CURUZU CUATIA,
29 NOV 2019


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




JOSÉ MIGUEL ÁNGEL RIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 985 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Claudia Alejandra BENITEZ – DNI 26.895.635 en el expediente administrativo N° 4782 /19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica una cirugía oftalmológica, que debe realizarse su hijo Bruno Nicolás CALGARO - DNI 43.833.424; y

Que dicha cirugía, no puede ser realizada en el nosocomio de la Ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) a la Sra. Claudia Alejandra BENITEZ – DNI 26.895.635.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
29 NOV 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 986 -**VISTO:**

La Ley N° 6311, la cual establece un **FONDO ESPECIAL (1%)** para los Municipios de la Provincia Corrientes, el que será afectado por los mismos a obras de infraestructura.

La Cuenta Bancaria identificada con la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) n° 09400078 16001320240076, habilitada en el Banco de la Provincia de Corrientes S.A., Sucursal CURUZU CUATIA, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, destinada exclusivamente para la recepción de las remesas provenientes del Fondo Especial antes indicado.

Las Partidas de Ingreso y Egreso del Presupuesto Municipal, en las que se imputan contablemente los recursos provenientes del Fondo Especial Ley N° 6311 y su correspondiente inversión en obras de infraestructura.

Los FONDOS RECIBIDOS por esta Municipalidad, en concepto de Fondo Especial Ley N° 6311, durante el ejercicio 2018 (reflejados contablemente en la columna "Recaudado" del F.C.2), por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 55/100 (\$12.117.810,55), la INVERSIÓN total de estos recursos efectuada en el mismo ejercicio, la que asciende a PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 49/100 (\$5.764.331,49) (reflejada contablemente en la columna "Comprometido" del F.C.1).

El SALDO PENDIENTE DE INVERSIÓN al 31 de diciembre de 2018 correspondiente a dicho Fondo, resultado de la diferencia entre los FONDOS RECIBIDOS y las inversiones COMPROMETIDAS, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$6.353.479,06).

La necesidad de incorporar al Presupuesto 2019 los fondos recibidos durante el año anterior y pendientes de inversión al 31 de diciembre del mismo año, con el objeto de contar con Crédito Presupuestario suficiente para proceder a su inversión.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del Presupuesto Municipal 2019, a fin de receptor el saldo pendiente de inversión al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al Fondo Especial Ley N° 6311 (1%), de manera tal que se cuente con Crédito Presupuestario suficiente a fin de efectuar las registraciones contables pertinentes.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2.-	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3.-	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.8.-	LEY 6.311	\$6.353.479,06

ART.2: AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3.-	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2.-	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	
2.3.2.21.-	LEY 6.311	\$6.353.479,06

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.

VERÓNICA MIES ESPINDOLA
Secretaría de Contaduría
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 987 -

VISTO:

El 209° Aniversario de la Ciudad de Curuzú Cuatía a celebrarse el próximo 16.11.2019;y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este DEM contar al grupo musical "TUPA" para conmemorar el aniversario de nuestra ciudad;

Que el grupo musical "TUPA" dará un marco distintivo a las celebraciones a realizarse en nuestra ciudad, galardonando todos y cada uno de los eventos en los que se presente; y

Que el referido GRUPO goza de gran popularidad y aceptación en todo el país y especialmente en nuestra provincia y ciudad;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR al grupo musical "TUPA" para que actúe en las celebraciones del 209° Aniversario de la Ciudad de Curuzú Cuatía.

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000.-) conforme lo indicado en el Artículo 1° a la firma GLOBAL STAGE SRL – CUIT 30-71549391-4; conforme NOTA explicativa oportunamente presentada por el GRUPO "TUPA".-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.4.05 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANDELIRIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° **988** - . .

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por el SUB DIRECTOR DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS de esta MUNICIPALIDAD, Contador **AGUSTIN EDUARDO CHIAPPE, DNI 22.817.948**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ACEPTAR** la renuncia al cargo presentada por el SUB DIRECTOR DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS de esta MUNICIPALIDAD, Contador **AGUSTIN EDUARDO CHIAPPE, DNI 22.817.948**, a partir del día 30 de Noviembre de 2019.-

ARTICULO 2°: **DAR** las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: **PASAR** a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: **COMUNÍQUESE** al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 50/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar los diplomas y disponer la incorporación al Honorable Concejo Deliberante, previo cumplimiento de las formalidades de ley, para desempeñarse como Concejales desde el 10 de diciembre de 2019, y hasta el 10 de diciembre de 2023 de los señores ROSA ELIDA MÜLLER M.I. 17.090.153, HERNÁN ANDRÉS ORTIZ M.I. 26.994.370, CARLOS GUSTAVO RUBIN M.I. 17.263.723, ANDREA FABIANA RUIZ M. I. 35.701.321 y RODOLFO ANTONIO SANTINI M.I. 14.241.223.

Art. 2°.- Otorgar un plazo hasta el día 6 de diciembre a las 12 horas a la Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN M.I. 22.585.420, para cumplimentar lo observado por la comisión de poderes.

Art. 3°.- Convocar a Sesión Constitutiva para el día 9 de diciembre de 2019 a la hora 20 en los jardines del Palacio Municipal, en la que prestarán juramento de ley los concejales citados en el artículo primero.

Art. 4°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 29 de noviembre de 2019

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (C.T.E.S.)



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía